
VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

PRESIDENTE: DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ.

SECRETARIOS: DIPUTADA ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Buenas tardes, Diputadas y Diputados. Damos inicio a la Sesión de la Diputación Permanente. Solicito a la **Diputada Úrsula Salazar Mojica** tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretaria: Muy buenas tardes. Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia a los integrantes de la Diputación Permanente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

La de la voz, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, presente.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, se incorpora.

Diputado Juan Vital Román Martínez, presente.

Secretaria: Diputado Presidente, hay una asistencia de **4** Diputados y Diputada, por lo tanto, existe el quórum legal para celebrar la presente sesión.

Presidente: Con fundamento al artículo 69, numeral 2, incisos a) y c), se justifica la inasistencia de los Diputados Carlos Fernández Altamirano, Danya Silvia Arely Aguilar Orozco y Liliana Álvarez Lara, para esta sesión.

Presidente: Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente sesión, siendo las **doce horas con treinta y dos minutos**, de este día **25 de septiembre del año 2024**.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a) y 83, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia; **II.** Apertura de la Sesión; **III.** Lectura de la Orden del Día; **IV.** Dispensa de la discusión y aprobación del Acta **número 214**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 24 de septiembre del 2024; **V.** Correspondencia; **VI.** Iniciativas: **1.** Minuta Proyecto de Decreto por el que se

reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos. **2.** Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional; **VII.** Dictámenes; **VIII.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria; **IX.** Asuntos Generales; **X.** Clausura de la Sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, tomando en consideración que la Sesión de la Diputación Permanente fue celebrada el día de ayer 24 de septiembre del año, el Acta correspondiente se encuentra todavía en el proceso de elaboración, por lo que ha sido materialmente imposible su entrega en términos de lo que se establece en este ordenamiento y los acuerdos adoptados al efecto. Por lo que con fundamento al artículo 83, numeral 6 de la ley de este Congreso, me permito someter a su consideración la dispensa de su lectura y votación para efectuarse en sesión posterior.

Por lo que solicito al Diputado Secretario **Gustavo Cárdenas Gutiérrez** lo someta a **votación económica**.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia y en forma **económica** procederemos a realizar la votación para dispensar el **Acta número 214**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el 24 de septiembre del presente año. Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestando levantando la mano.

Señor Diputado, son **4**, por **unanimidad** está aprobado.

Presidente: Muchas gracias. Ha sido **aprobada** la dispensa de lectura del Acta 214, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente del día 24 de septiembre del presente, por **unanimidad** de los presentes.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la ley de este Congreso, solicito a quienes asisten en la Secretaría de esta Diputación Permanente procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para en uso de sus atribuciones legales esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En ese sentido, solicito a la Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Se recibió del Congreso del Estado de Zacatecas, Oficio número 009, de fecha 7 de septiembre del año en curso, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva que funcionará de septiembre a diciembre del 2024, quedando como Presidenta la Diputada Susana Andrea Barragán Espinosa. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se agradece la información.

Secretario: Se recibió del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Oficio circular número 461, de fecha 12 de septiembre del año en curso, mediante el cual comunica apertura y clausura del segundo período extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Se agradece la información.

Secretaria: Se recibió del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, escrito mediante el cual remite su Tercer Informe de Gobierno. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y se remite al Archivo de este Congreso para su consulta institucional y pública.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia no tiene registro previo. ¿Hay alguien que desee presentar iniciativas? No.

Presidente: Solicito a la **Diputada Úrsula Patricia Salazar** dar cuenta de la Minuta recibida por la Cámara de Senadores.

Secretaria: Con gusto, Diputado Presidente. De la Cámara de Senadores, Oficio No. DGPL-1P1A-466.27, mediante el cual se remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se recibe la Minuta de referencia y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f); 54, numeral 1, 58 y 87 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se realiza el trámite correspondiente.

Presidente: Solicito al **Diputado Secretario Gustavo Cárdenas** dar cuenta de la Minuta remitida por la Cámara de Senadores.

Secretario: Con gusto, Diputado. De la Cámara de Senadores, Oficio No. DGPL-1P1A-467.27, mediante el cual se remite la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guardia Nacional. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Se recibe la Minuta de referencia y, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso f), 54, numeral 1, 58 y 87 de la ley de este Congreso, se realiza el trámite correspondiente.

Presidente: Diputada y Diputados, tengo a bien proponer a esta Diputación Permanente que las minutas presentadas en este apartado mediante el cual se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos; y la minuta mediante el cual se reforma y adicionan diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, se dispense el trámite legislativo para que se proceda al análisis, estudio y, en su caso dictaminación en esta sesión de la Diputación Permanente, con fundamento al artículo 148 de la ley interna de este Congreso.

Someto a consideración la propuesta de referencia.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Presidente: De acuerdo con la votación emitida ha sido **aprobada** la propuesta de referencia, por **4 votos a favor**; es decir, por **unanimidad** de los presentes. Por lo cual instruyo al personal de Servicios Parlamentarios se distribuya el nuevo orden del día de esta sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidente: En virtud que se aprobó la dispensa del procedimiento, y así proceder al análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de las Minutas Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política federal.

Está a consideración para el ***análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.***

Presidente: Solicito a la **Diputada Úrsula Salazar** tenga a bien preguntar a los integrantes de este órgano parlamentario si desean participar respecto de esta minuta que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de participaciones.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se consulta si algún Diputado integrante de esta Diputación Permanente desea hacer uso de la VOZ.

Adelante, Diputado Vital.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Buenas tardes, nuevamente. Aquí con todos ustedes y con el permiso de la Diputación Permanente, leeré lo siguiente: La Minuta que nos ocupa tiene como propósito reformar el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer una mayor precisión en lo relativo al ejercicio pleno de los derechos reconocidos desde el marco convencional para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, haciendo de su conocimiento explícito como sujetos de derecho público, asegurando con ello el respeto a su autonomía social, económica, política y cultural, factores fundamentales que inciden en el desarrollo integral de estos segmentos. Entre las principales pretensiones se encuentra la obligación con los pueblos indígenas, sobre llevar a cabo la consulta libre, previa e informada en todas aquellas cuestiones administrativas o legislativas que puedan incidir en el correcto desarrollo de sus vidas o entornos, sustentando constitucionalmente el desarrollo colectivo que asegure la participación directa de estas comunidades. Otro de los aspectos fundamentales versa sobre el reconocimiento de la propiedad intelectual colectiva, con lo cual se busca proteger al patrimonio material e inmaterial de los pueblos y comunidades, a efecto de solidificar su identidad cultural y la preservación de su conocimiento como parte de su herencia ancestral, reforzando los lazos de identidad bajo un marco de respeto e inclusión con la diversidad cultural que existe en nuestro país. En ese tenor, se determina también la necesidad de garantizar la

autonomía económico de dichos segmentos, posibilitando a que sean estas comunidades quienes gestionen y ejerzan directamente los presupuestos que le sean otorgados, asegurando que los recursos que se encuentren proyectados respondan de manera efectiva a intereses y necesidades bajo criterio de carácter compensatorio, equitativo y proporcional. Con relación al derecho sobre la libre determinación, se pretende que los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos puedan establecer sus propias formas internas del gobierno y desarrollar su propio sistemas normativos, encontrándose diversas cuestiones inmersas, como lo es la jurisdicción indígena, el reconocimiento y respeto a las autoridades electas conforme a sus temas tradicionales, además de garantizar la plena participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad en un marco constitucional de autonomía que asegure la unión nacional con respeto irrestricto a los derechos humanos. En lo relativo a los ámbitos cultural y educativo, es de señalar que se promueve la preservación de las lenguas indígenas, considerándolas como un pilar de la diversidad cultural mexicana e impulsando el desarrollo de modelos educativos que reflejen la composición de culturas que existen en nuestro territorio, dando reconocimiento a su vez sobre las prácticas de la medicina tradicional como un componente vital de la salud del bienestar en las comunidades indígenas, buscando fortalecer el sistema nacional de salud pública desde una perspectiva más plural e inclusiva; además de todo ello, debemos de reconocer que la minuta que se presenta encuentra su consolidación partiendo de un profundo análisis nacional a través del ejercicio legislativo sobre diálogos a nivel federal, regional y estatal, dando debido cumplimiento con la obligación internacional sobre la consulta previa e informada con dichos segmentos poblacionales, por lo que estamos ante un producto legislativo integral, mismo que se encuentra enfocado en la participación de estos pueblos, respondiendo a sus propuestas, planteamientos y aspiraciones. Por todo lo expuesto con antelación, propongo nos declaremos a favor de la minuta puesta a consideración, ya que a través de la misma se permitirá que los pueblos y comunidades indígenas mantengan y refuercen sus instituciones, comunidades y tradiciones, al reconocerlos constitucionalmente como sujetos de derecho, fortaleciendo múltiples prerrogativas relacionadas a la educación, a la salud, así como la conservación de su identidad cultural y el acceso seguro a las tierras y recursos naturales, revindicando así la lucha social histórica de los pueblos naturales y afroamericanos, generando la base constitucional para su desarrollo integral en un marco de respeto, reconocimiento de sus derechos y libertades. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: ¿Alguien más?

Presidente: Al no haber más participaciones me permito consultar a los integrantes de este órgano su parecer en relación a la propuesta referida por el Diputado Juan Vital Román.

Los que estén a favor sírvanse a indicarlo levantando la mano.

Presidente: Diputadas y Diputados, ha sido **aprobada** la propuesta de referencia, por **4 votos a favor**; es decir, por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con la consideración expuesta en esta reunión.

Una vez dictaminado el asunto que no ocupa, esta presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido que dicho dictamen se presentará a discusión en el momento oportuno.

Presidente: Está a su consideración para ***análisis, discusión y, en su caso, dictaminación de la minuta de proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos, 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Guarda Nacional.***

Solicito al **Diputado Secretario Gustavo Cárdenas** tenga a bien preguntar a los integrantes si alguien desea participar respecto de la Minuta que nos ocupa y, en su caso, desahogar las participaciones.

Secretario: Con gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia se consulta si algún Diputado o integrante de esta Diputación Permanente desea ser uso de la voz.

Secretario: Tiene el uso de la voz nuestro Presidente Isidro de Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente y de quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. La Minuta en análisis y estudio tiene como propósito establecer una mayor precisión normativa y constitucional relativa en cuanto a la Fuerza Armada, Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional, principalmente para consolidar la institución de la Guardia Nacional como un ente de seguridad pública adscrito y bajo la dirección de la Secretaría de la Defensa

Nacional; además, contemplarla dentro de la función de investigación de los delitos, determinando diversas cuestiones relacionadas a su competencia, jurisdicción, así como el marco de actuación y operación en territorio. Los graves problemas como son la violencia, la impunidad y la corrupción y el crimen organizado han hecho subsistir la necesidad permanente de continuar perfeccionando y robusteciendo las instituciones dedicadas a salvaguardar y garantizar los derechos humanos, prioritariamente la paz y la seguridad de la nación. Por lo que se presenta ante nosotros un producto legislativo integral constitucional que atiende esta premisa, abordando de manera general lo siguiente: Una de las propuestas centrales radica en contemplar a la Guardia Nacional dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional. Que la Guardia Nacional dependa de la SEDENA, que se entrenen los elementos que integran y que el Poder Ejecutivo tenga la facultad de nombrar a su titular previa aprobación del Congreso de la Unión; además, que se establezca como función la investigación de delitos, conceptualizando dicha institución como fuerza de seguridad permanente integrada, repito, por personal militar con formación policial dependiente de la SEDENA, para una mayor coordinación, eficacia en la operación y combate al crimen organizado. De esta forma se determinan cuestiones relativas a la competencia, indicando que los tribunales militares no pueden extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército, adicionando a este supuesto a la Fuerza Aérea Armada y a la Guardia Nacional para fortalecer las prohibiciones que dictan que durante el tiempo de paz ninguna autoridad militar podrá ejercer más funciones que las previstas por el marco constitucional, generando con ello una certidumbre jurídica y asegurar el correcto funcionamiento de las operaciones de seguridad, con ello la protección del sistema democrático en su conjunto. Por otra parte, en la Minuta se faculta al Presidente de la República de nombrar a los oficiales superiores y demás oficiales de la Guardia Nacional, previa aprobación del Congreso de la Unión, para garantizar un control democrático y un ejercicio transparente en el otorgamiento de estos nombramientos. El Ejército, Armada y Fuerza Aérea apoyarán en tareas relativas a la seguridad, apoyarán pero no estarán directamente relacionados con la misma. Siguiendo con esta sintonía, se faculta al Congreso expedir leyes en este caso secundarias o reglamentarias para establecer los requisitos, límites y participación de la Fuerza Armada permanente en materia de seguridad interior. En ese sentido, propongo nos declaremos a favor de la aprobación de la minuta en sus términos, toda vez que la misma representa un esfuerzo total del estado mexicano para consolidar la estrategia nacional de seguridad pública, determinado las cuestiones constitucionales que permitan garantizar la estructura, competencia y coordinación de la Guardia Nacional, reforzando su capacidad de operación y hacer frente a la crisis generada por la violencia y seguir con el combate al crimen organizado, priorizando la paz y el bienestar del pueblo mexicano bajo un enfoque

de respeto, protección y garantía siempre efectiva de los derechos humanos. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: ¿Alguien más? Adelante.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Bueno. Para Movimiento Ciudadano la militarización de la seguridad no es la solución. Creo que es un tema en el que va a haber muchos problemas a la hora de que haya algún abuso por parte de una autoridad militar, debido a que no se le puede juzgar en ningún campo en el que se pueda determinar, sancionar, debido a que ellos tienen su propio órgano de ejercer las acciones que cuando alteren o afecten alguno de los ciudadanos. En lo particular, mi voto será en contra, debido a que esto trunca ese derecho que tenemos los mexicanos de recibir seguridad, pero que sea seguridad civil. Por lo tanto, debido a que fue muy de pronto esta iniciativa que llegó y que la convocatoria fue muy rápida, mi voto será en contra y el día de mañana a reserva de que marque una postura ya más clara sobre el tema. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias. Al no haber más participaciones, me permito consultar a los integrantes de este órgano parlamentario el parecer en razón de la propuesta efectuada por un servidor.

¿Votos a favor?

¿Votos en contra?

Presidente: El voto del Diputado Gustavo es en el sentido en contra de la propuesta que ha efectuado un servidor; sin embargo, la propuesta ha sido **aprobada** con **3** votos **a favor**. En tal virtud, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de dictamen con la consideración expuesta en esta reunión y que ha sido debidamente aprobada.

Presidente: Una vez dictaminado el asunto que nos ocupa, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a discusión en el momento oportuno.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto del Orden del Día relacionado con la **Convocatoria para la Sesión Pública Extraordinaria**,

por lo que solicito a la **Diputada Úrsula Salazar** dar lectura a la propuesta de convocatoria que emite esta Diputación Permanente.

Secretaria: Honorable Diputación Permanente.

Quienes integramos este Órgano Parlamentario, con base en las atribuciones que nos confiere el artículo 62, fracción II y III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, estimamos pertinente convocar a una sesión pública extraordinaria, ya que los asuntos referidos en la presente convocatoria están en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno Legislativo.

Habida cuenta de la importancia de los dictámenes que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, las y los integrantes de este cuerpo colegiado nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado, para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES. Primera.** En términos de lo dispuesto por los artículos 49, 52 y 62, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 53, numeral 2, 79, numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. **Segunda.** El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, así como los que hayan sido presentados ante dicha Diputación, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso del Estado. **Tercera.** Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es necesario que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. **Cuarta.** Con base a los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Gobierno de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 2 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado. **Quinta.** Tomando en consideración que

los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de sesiones extraordinarias, estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024. ARTÍCULO PRIMERO.** Se convoca a la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que se llevará a cabo a partir de las **17:00 horas, del día jueves 26 de septiembre de 2024**, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: **I. Dictámenes. 1.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. **2.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **3.** Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el comodato de un bien inmueble propiedad municipal, además de su equipamiento a favor de la Universidad Autónoma de Tamaulipas por el término de 20 años, destinada para la nueva preparatoria municipal. **ARTÍCULO TERCERO.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará Junta Previa del Pleno Legislativo para la elección de la Presidencia, Secretarías y Suplencia de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión

Pública Extraordinaria. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a las y los integrantes de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Sesiones de la Diputación Permanente, a los 25 días del mes de septiembre del 2024. Atentamente. Los integrantes de la Diputación Permanente. Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Diputación Permanente, con fundamento en el artículo 62, fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta presidencia somete a consideración la propuesta de referencia.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Al no haber más participaciones, me permito someter a votación económica la convocatoria que nos ocupa.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Votos a favor?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **4 votos**; es decir, por **unanimidad** de los presentes. En tal virtud, expídase la resolución correspondiente remitiéndose al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del estado.

Asimismo, se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que, con apoyo en la Secretaría General del Congreso, la hagan del conocimiento a las y los integrantes de la Legislatura 65, y se ponga a disposición de la página web oficial de este Poder Legislativo el documento relativo a la presente convocatoria.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, pasamos a **Asuntos Generales**.

Al efecto esta esta Presidencia no tiene registro previo, por lo que pregunto si alguien desea participar o hacer uso de la palabra.

Presidente: Agotados los puntos de la Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión de la Diputación Permanente, siendo las **trece horas con dos minutos**,

declarándose válidos los acuerdos tomados. Asimismo, se cita a la Junta Previa que tendrá verificativo el día **jueves 26 de septiembre de 2024**, a partir de las **17:00 horas**. Muchas gracias y buenas tardes.